

sin estipendio ni situado alguno, no obstante qualquiera practica, y costumbre introducida en contrario, por merced gracia que ha permitido la tolerancia, en sus términos. podrá V. S. hazerlo saber á dichos portuarios, para que desistan de su pretension, y continuen sin novedad en el ejercicio de sus Empleos, med.<sup>te</sup> el nombramiento hecho en ellos, y no sea tanta su Responsabilidad, como antes se haora, con la intersección establecida, para el manejo de los ritos, y sus Caudales, Reservando en todo el arbitrio de atenderlos en adelante, la correspondencia de su desempeño y Causas naturales, con aquella gratificación, ó ayuda de Costa que tengamos por conveniente.

